



ESTADO ELECTRÓNICO No. 024

FEBRERO 20 DE 2024

No.	CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	EJECUTIVO	76-834-31-03-002-2021-00049-00	GRUPO EMPRESARIAL TODO ELECTRICOS S.A.S.	INFITULUA E.I.C.E.	19-02-2024	
2	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	76-834-31-03-002-2020-00181-00	FINANCIERA S.A., SURAMERICANA S.A., CORFINSURA Y CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORRO S.A., Como absorbidas	SOCIEDAD PROECAÑA S.A., Representada Legalmente por JAVIER CUARTAS CALDERON antes SOCIEDAD CUARTAS Y CALDERON Y CIA. S.A. C.A.	19-02-2024	

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 “*no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal*”.

En ese orden de ideas, si la providencia no aparece publicada **DEBERÁ** comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 318-3525727 para el envío de dichas decisiones.



KAREN ALVAREZ RINCÓN
SECRETARIA